

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS

PUBLICACIÓN

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías, en cumplimiento de los artículos 16 literal ñ) y 25, del Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, hace del conocimiento que con base en la información remitida por la entidad **“BOLSA DE VALORES NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, y mediante resolución número RMVM-474/2019 de fecha 03 de septiembre de 2019, resolvió: “(...) **III. HACER DEL CONOCIMIENTO** de los inversionistas y del público en general, la comunicación remitida por parte de la entidad **BOLSA DE VALORES NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual en su parte conducente establece: “Por medio de la presente nota, procedo a informarle formalmente **sobre la imposición de una sanción reglamentaria a la entidad Inversiones Cuneo, Sociedad Anónima**, en virtud que el Consejo Administración de la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima, siguiendo el procedimiento correspondiente, ha resuelto que **dicha entidad ha cometido la infracción contenida en el inciso b.6 del artículo 33.2.1. del Reglamento Interno, que se refiere a incumplir las obligaciones relativas a informaciones y comunicaciones que legal, reglamentaria o contractualmente deban remitirse a la Bolsa o a terceros.**

(...)

En sesión del 23 de agosto de 2019, luego de deliberar ponderando y tomando en cuenta tanto los hechos objetivos acaecidos como los argumentos presentados y la información relativa a la emisión en cuestión que obra en el expediente y en el prospecto respectivos, el Consejo de Administración de la BVN resolvió lo transcrito a continuación:

**“SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTO POR INFRACCIONES REGLAMENTARIAS CONTRA INVERSIONES
CUNEO, S.A.**

[...]

Resolución: Por tanto, con base en las consideraciones anteriores, dispone lo siguiente:

b.1. Que en virtud de la comisión de la infracción contenida en el inciso b.6 del artículo 33.2.1. del Reglamento Interno, al incumplir las obligaciones relativas a informes y comunicaciones que legal, reglamentaria o contractualmente deban remitirse a la Bolsa o terceros, **sanciona a Inversiones Cuneo, S.A. con suspensión de veinte Días Hábiles Bursátiles y una multa equivalente 150 unidades de multa por cada Día Hábil Bursátil suspendida.**

b.2. Que, como requerimiento adicional, a más tardar al término de la suspensión, Inversiones Cuneo, S.A. informe debidamente sobre el detalle de los hechos y circunstancias hasta ahora omitidos, incluyendo pero no limitándose a las fechas de suspensión de operaciones de Iberoamérica de Látex, así como a las circunstancias de la inversión realizada en pagarés de Iberoamérica de Látex, S.A., incluyendo

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS

información sobre los valores que actualmente constituyen la cartera de inversiones del Emisor, debiendo, además, informar de ello a sus inversionistas.”

*Por tanto, de la manera más atenta le ruego que el Registro del Mercado de Valores y Mercancías **tenga por recibida la presente, tomando nota de la suspensión indicada.** Dados que Inversiones Cuneo, S.A. ha sido notificada de la misma el día 30 de agosto de 2019, dicha suspensión comenzará el 2 de septiembre y terminará el martes 1 de octubre de 2019. En todo caso, mantendremos informada a la entidad a su cargo sobre cualquier hecho relacionado que pudiera ocurrir en estos días.”* **IV. ORDENAR** la publicación inmediata, en la página web del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, de la comunicación referida en el numeral romano anterior. **V. COMUNICAR** a todos los interesados, que el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, en el ejercicio del control de la juridicidad de los actos y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados, y en cumplimiento de las atribuciones que de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y Mercancías le competen, se reserva el derecho de tomar las acciones correspondientes, a efecto de proteger al público inversionista que pudiera verse afectado como consecuencia de tal hecho. (...).-----

Para mayor información se puede consultar los sitios web siguientes:
www.rmvm.gob.gt y www.bvnsa.com.gt

Guatemala, 03 de septiembre de 2019.